

Villarrica, 09 de octubre de 2024

UNVES/UOC/N° 344/2024

Señor

Dr. Juan Manuel Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con el objeto de informar sobre la adjudicación del procedimiento de Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 - Adquisición de sillas universitarias con pupitre - ID 445.320**, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siguiendo los procedimientos legales establecidos, conforme a la **Resolución del Rectorado N° 2.037/2024**, se realizó la adjudicación al siguiente oferente, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante:

- **Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con **RUC N° 787858-3**, por un **monto total de Gs. 57.814.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos catorce mil)** IVA incluido.

La notificación a los oferentes participantes del procedimiento se ha remitido en fecha 09/10/2024 al correo electrónico declarado por el oferente, siendo verificada por esta Unidad de que la misma ha sido enviada correctamente; la confirmación de recepción se realizó conforme se indica:

- Nota UNVES/UOC/N° 340/2024, dirigida a la empresa Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, Se deja constancia de que la notificación fue remitida al correo electrónico oficial de la empresa declarado en la oferta.

Se deja constancia que se incurrió en un atraso al realizar la adjudicación, con posterioridad a los 10 días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, y de los 10 días prorrogables, al tener que priorizar la ejecución de procesos de contratación de carácter urgente para la institución, como el caso de Construcción de Bloque de Aula 1 y Acceso Vial para la UNVES, adquisiciones de artículos de limpieza, resmas de papel, útiles de oficina varios, entre otros de carácter esenciales, a efectos de que no exista un desabastecimiento de dichos bienes, que son requeridos para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución. Y Considerando que es solo un oferente se considera que no existe agravios a otros.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones